JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre siete cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 1826

RAD: 2021-00258-00

Procede el despacho a resolver la solicitud de entrega de títulos elevada por el ejecutado mediante el presente escrito, pero al respecto observamos lo siguiente:

Se tiene mediante auto veinticinco (25) de Mayo del corriente año[1] este despacho aprobó la liquidación de crédito, donde se indicada por el extremo activo que el saldo cargo del ejecutado como gran total de la obligación, ascendía a $908.675.26, luego de tenerse en cuenta los abonos efectuados mediante entrega de títulos hasta el 6 de Abril de la anualidad cursante[2]

Que con posterioridad a ello se liquidaron las costas respectivas consintiendo en $120.000.00 en agencias en derecho[3], las cuales fueron aprobadas mediante proveído del ocho (8) de Agoto hogaño[4], sin objeción alguna, tornándose por ende la totalidad de lo adeudado por el accionado en $$1.028.675.00 moneda corriente.

Que con posterioridad a ello, se ha hecho entrega al actor de tirulos judiciales en dos oportunidades, el 7 de Junio la suma de

---

[1] Fol. 35
[2] Fol. 32
[3] Fol. 40
[4] Fol. 41

$501.205.25[5] y el día 23 de Agosto el monto de $574.211.68[6], lo que nos arrojaría un total de $1.075.416.93, esto es, suma superior a la obligación faltante para el pago total de la liquidación de crédito y costas debidamente aprobada.

En virtud de lo anterior, el despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 461 del Código General del Proceso RESUELVE:

1º.- NEGAR la entrega de títulos deprecada por el apoderado ejecutante.

2º.- DECLRTAR la terminación del presente proceso ejecutivo promovido por JUAN DIEGO LOPEZ RENDONB contra IBRAHIM MERCADO HURTADO por pago total de la obligación.

3º.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares, como también la entrega al ejecutado de los dineros excedentes.

4º.-DESGLOSAR el instrumento y hacerle entrega al mismo con las constancia respectivas.

5º.- ARVHICAR el expediente.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO Nº _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM

_____
PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria

[5] Fol. 38
[6] Fol. 42